

Acuerdo de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para la realización del *Estudio sobre los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de las demarcaciones territoriales Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco*, para dar cumplimiento a la acción “Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria” del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2020.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG732/2016, por el que se establece la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), vigente a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- II. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), cuyo artículo 11 señala a los grupos de atención prioritaria y determina que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario progresivo y culturalmente pertinente con las personas de identidad indígena.
- III. El 27 de febrero de 2017, el INE y el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), firmaron el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración en materia de Educación Cívica. En dicho convenio el IEDF se compromete a revisar y actualizar sus programas o planes de trabajo en materia de educación o cultura cívica que estén vigentes, así como llevar a cabo tareas de implementación, desarrollo y evaluación a fin de alinearlos a los objetivos y contenidos de la ENCCÍVICA.



- IV. El 28 de marzo de 2017, la otrora Comisión de Educación Cívica y Capacitación aprobó, mediante Acuerdo CECyC.3ª.Ord.2.03.2017 la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723).
- V. El 15 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobó, mediante acuerdo IECM-ACU-CG-001-17, la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723).
- VI. El 22 de marzo de 2019, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo COEG/21/2019, la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG) aprobó el Dictamen del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019 (Dictamen), propuesto por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-076-2019 aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana que se aplicará en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, con 1, 815 Unidades Territoriales.
- VII. El 15 de agosto de 2019, en el marco de su Octava Sesión Ordinaria, la Comisión Permanente de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (Comisión), aprobó por unanimidad de votos la opinión favorable del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2020, mediante el Acuerdo CECyCC.8ª. Ord.3.8.2019, solicitando que el mismo fuera remitido a la Junta Administrativa (Junta) para continuar la ruta normativa correspondiente.
- VIII. El 13 de septiembre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA118-19, quienes integran la Junta, en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobaron los Programas Institucionales 2020, conforme a lo establecido en el artículo 83,

fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), entre los que se incluye el Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2020.

- IX. El 13 de enero de 2020, en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General, mediante acuerdo IECM-ACU-CG-004-20, se aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México.
- X. El 31 de enero de 2020, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo General, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-009-20, se aprobó el Programa Institucional de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2020.
- XI. En esa misma fecha, el Consejo General aprobó mediante el acuerdo IECM/ACU-CG-011/20 el Plan General de Desarrollo 2020-2023, que establece como uno de sus programas generales el de la educación para la vida en democracia, cuyo objetivo estratégico 4 busca *articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía*. En su línea de acción número 3.5 determina *promover contenidos y materiales didácticos que consideren las particularidades de cada grupo de atención y los diferentes medios para ser reproducidos*.

Considerando:

1. Que el artículo 1, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) dispone que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos

reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

2. Que de acuerdo con el artículo 2, párrafo primero y segundo, de la Constitución se señala que la Nación Mexicana es única e indivisible, con una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Asimismo, indica que la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.
3. Que en el mismo artículo, apartado B, párrafo primero y segundo, fracción II, se dispone que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, las autoridades tienen la obligación, entre otras, de definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

4. Que conforme al artículo 41, fracción V, apartado C, numeral 2 de la Constitución, los organismos públicos locales, ejercerán funciones en materia de educación cívica.
5. Que los artículos 15, numeral 2, y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, suscrita por el Estado Mexicano, establece que los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad. Asimismo, señala que los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado. 
6. Que, conforme a la Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas, suscrita por el Estado Mexicano, en su Sección Tercera: Identidad Cultural, artículo XIII, numeral 1 se reconoce la identidad cultural de los pueblos indígenas y se establece que tienen derecho a su propia identidad e integridad cultural y a su patrimonio cultural, tangible e intangible, incluyendo el histórico y ancestral, así como a la protección, preservación, mantenimiento y desarrollo de dicho patrimonio cultural para su continuidad colectiva y la de sus miembros, y para transmitirlo a las generaciones futuras.
7. Que, en la Sección Cuarta: Derechos Organizativos y Políticos, artículo XX, numeral 4 del mismo ordenamiento, se señala que el Estado deberá garantizar los derechos organizativos y políticos de los pueblos indígenas. 

8. Que el artículo 11, apartado B, numeral 1, de la Constitución local establece que las autoridades de la Ciudad de México adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria, así como para eliminar progresivamente las barreras que impidan la realización plena de sus derechos y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad, otorgando a la capital del país el carácter de Ciudad incluyente; asimismo, en el apartado O se señala que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario progresivo y culturalmente pertinente de las personas con identidad indígena.

9. Que el artículo 59, apartado L, numeral 3, de la Constitución local ordena la creación de un sistema institucional que registre a todos los pueblos y barrios y comunidades indígenas que den cuenta de su territorio, ubicación geográfica, población, etnia, lengua y variantes, autoridades, mesas directivas, prácticas tradicionales y cualquier indicador relevante que para ellos deba considerarse agregar.

10. Que conforme al artículo 10, numeral 2, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de las personas indígenas que requieren atención prioritaria, a fin de alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

11. Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución local y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) tiene a su cargo la organización,

desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías en la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana. También tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

12. Que el artículo 2, párrafos segundo y tercero del Código, faculta al Instituto Electoral para interpretarlo, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en la Constitución local y en los tratados e instrumentos internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, y a falta de esta interpretación se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución. Asimismo, establece que las autoridades electorales habrán de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad.

13. Que el artículo 6, segundo párrafo y 10, párrafo 6 del Código, estipulan que las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias garantizarán el pleno ejercicio de derechos de las personas de los grupos de atención señalados en el artículo 11 de la Constitución local, en especial el derecho de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas.

14. Que el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, y VIII, párrafo quinto, inciso d), y párrafo noveno, inciso i) del Código, menciona que los fines y acciones del Instituto Electoral estarán orientados, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; así como, difundir la cultura cívica democrática; desarrollar e

implementar los programas de educación cívica en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE; y que el Instituto Electoral tiene atribuciones adicionales para elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.

15. Que los artículos 37, fracciones I, II, III y VI, y 93, fracción I del Código, indican que el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, una Junta Administrativa, Órganos Ejecutivos: la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa y las Direcciones Ejecutivas; y los Órganos Desconcentrados: Direcciones Distritales. Dentro de las Direcciones Ejecutivas se encuentra la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (Dirección Ejecutiva).

16. Que en los artículos 53, párrafo primero, y 80, fracción VIII del Código, definen a las comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, que se integran por tres consejeros o consejeras electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales fungirá como presidente. También forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum las y los representantes de los partidos políticos, excepto las comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La presidencia de cada una de las comisiones se determinará por Acuerdo del Consejo General.

17. Que el artículo 59, fracción IV del Código, establece que el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (Comisión), entre otras.

18. Que el artículo 63, fracciones I y II; y último párrafo del Código, refiere las atribuciones de la Comisión para supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, así como proponer al Consejo General el contenido de los materiales de educación cívica elaborados por la Dirección Ejecutiva, orientados a garantizar la plena inclusión y el ejercicio de derechos político - electorales de la ciudadanía, así como mecanismos de construcción de ciudadanía.
19. Que el artículo 94, fracciones I, XVII y XIX; y último párrafo del Código, establece que la Dirección Ejecutiva tiene atribuciones para elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía e instrumentarlo; así como para elaborar y someter a la aprobación de la Comisión los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la Educación Cívica y Democrática, orientados a garantizar la plena inclusión y el ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos.
20. Que el artículo 46, fracción I y X del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, establece que, para la celebración de sesiones, corresponde a las presidencias de las comisiones convocar por escrito a la sesión que en su caso corresponda, además de proponer acuerdos.
21. Que el artículo 25, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se refiere a las facultades genéricas de la Direcciones Ejecutivas para diseñar y ejecutar las políticas y programas del Instituto, y el Programa Operativo Anual, así como las labores específicas que les asigne el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus competencias.

De igual forma, el artículo 40, fracción I del mismo ordenamiento establece que son atribuciones de las subcoordinadoras y los subcoordinadores de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de los órganos desconcentrados, ejecutar los programas y actividades relativas a la educación cívica y participación ciudadana y, cuando así corresponda, las de capacitación electoral, organización, geografía y estadística electoral, así como las que, en el ámbito de su competencia, le asigne su Titular del Órgano Desconcentrado.

22. Que la ENCCÍVICA plantea la necesidad de que la ciudadanía se apropie del espacio público, que se sientan parte de las decisiones que afectan su vida cotidiana, y que incidan en ella mediante tres ejes estratégicos: *Verdad* entendida como conocimiento e información objetiva para el ejercicio responsable de la ciudadanía, los derechos humanos y apropiación del derecho a la información por cada persona; *Diálogo*, como factor clave en la vida democrática, supone la maximización de espacios para el debate, el establecimiento de redes (interpersonales e institucionales) que favorezcan las prácticas democráticas y la promoción de la cultura cívica en los distintos ámbitos sociales, y *Exigencia* como la generación de nuevos contextos de demandas de la sociedad hacia las autoridades e instituciones; contextos de exigencia que favorezcan el cumplimiento de la palabra pública empeñada y el involucramiento de la ciudadanía en la solución de los problemas públicos que les atañen.

23. Que la EI1723 retoma los ejes estratégicos, y en el eje de *Verdad*, en la macroactividad “Conocimiento para el fortalecimiento de la cultura cívica” se establece como objetivo poner a disposición de la ciudadanía, a través de medios impresos y digitales, una mayor cantidad de información pública

relacionada con la cultura cívica se alinea con el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2020 (PECyCC).

24. Que el PECyCC cuenta con la actividad institucional *Educación para la vida en democracia*, que tiene entre sus objetivos propiciar el conocimiento, la reflexión y el análisis sobre la cultura democrática, la generación de aportes e información para el desarrollo de prácticas, habilidades y competencias necesarias para la vida en democracia y la igualdad ciudadana entre las y los habitantes de la Ciudad de México.

25. Que la actividad institucional *Educación para la vida en democracia* incorpora la acción número 8 "*Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria*", entre los que se encuentran las personas con identidad indígena.

26. Que el *Estudio sobre los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de las demarcaciones territoriales Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco para dar cumplimiento a la acción "Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria" del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2020*. (Estudio), tiene como propósito ampliar el conocimiento sobre la cultura, formas de organización y participación de dichas comunidades, para mejorar los servicios que el Instituto Electoral les proporciona.

27. Que para la realización del Estudio y a fin de dar cumplimiento a la acción número 8 del PECyCC 2020, la Dirección Ejecutiva pone a consideración de la Comisión la conformación de un grupo de trabajo integrado por tres personas especialistas que a través de un enfoque de investigación mixto (cuantitativo y cualitativo), así como técnicas etnográficas y antropológicas

de trabajo de campo. Lo anterior, con la finalidad de que el material que genere sobre los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en las Demarcaciones de Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta, sirva para el Instituto Electoral como herramienta orientativa para los trabajos relacionados con la población indígena que lleva a cabo, así como para que las personas habitantes de la Ciudad de México puedan conocer a mayor profundidad los pueblos y comunidades indígenas, así como sus formas de organización.

28. Que de conformidad con el Dictamen aprobado por la COEG, el Marco Geográfico de Participación Ciudadana se integró con 48 pueblos originarios en seis demarcaciones territoriales como se muestra en la siguiente tabla:

Concentrado de Pueblos Originarios 2019	
Nombre de la Demarcación Territorial	Número de Pueblos
Cuajimalpa de Morelos	4
La Magdalena Contreras	4
Milpa Alta	11
Tláhuac	7
Tlalpan	8
Xochimilco	14
Total	48

En este sentido, se considera pertinente realizar el Estudio con un enfoque específico en las demarcaciones territoriales de Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco, toda vez que son las tres demarcaciones de la Ciudad de México con mayor presencia de pueblos y barrios originarios.

29. Que el grupo de trabajo que se señala en el considerando anterior se encuentra integrado por las personas especialistas siguientes:

- Sergio Sevilla Peña.
- Melissa Fernández Chagoya.
- María Angélica Palma Rodríguez.

30. Que como Anexo Único se presenta a la Comisión la *Integración y plan de funcionamiento del grupo de trabajo que realizará el Estudio sobre los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de las demarcaciones territoriales Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco para dar cumplimiento a la acción "Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria" del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2020*, que entre otros temas, establece los contenidos, la temporalidad, la conformación del grupo de trabajo y las acciones a instrumentar para dar cumplimiento a la acción número 8 del PECyCC 2020.

Debido a lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la realización del *Estudio sobre los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de las demarcaciones territoriales Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco, para dar cumplimiento a la acción "Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria" del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2020*, teniendo como base el Anexo Único que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía y a los órganos desconcentrados que confluyen en las demarcaciones territoriales Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía gestionar ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral para que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este acuerdo, se realicen las adecuaciones que sean procedentes en el apartado de transparencia del sitio www.iecm.mx.

Así lo aprobó la Comisión Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el presidente de la Comisión, consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez y el consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, en el marco de la Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2020, celebrada el jueves 5 de marzo del mismo año, quienes, de conformidad con el artículo 68, segundo párrafo del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, firman al margen y al calce.

C. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ



Consejero electoral presidente
de la Comisión de Educación Cívica y
Construcción de Ciudadanía

C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA



Consejero electoral integrante
de la Comisión de Educación Cívica y
Construcción de Ciudadanía

ANEXO ÚNICO. Integración y plan de funcionamiento del grupo de trabajo que realizará el Estudio sobre los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de las demarcaciones territoriales Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco para dar cumplimiento a la acción “Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria” del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2020.

Presentación

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con el fin de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía, se propuso que los trabajos en materia de la cultura democrática durante el año 2020 se pondrá énfasis en la atención a los grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución local.

En ese contexto, el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2020 (PECyCC 2020), señala como una de sus acciones la de realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria. Y para dar cumplimiento a dicha acción, se propone realizar un estudio sobre los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de las demarcaciones territoriales Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco; cuyo propósito es mejorar nuestro conocimiento sobre la cultura, formas de organización y participación de dichas comunidades, y a partir de ello mejorar los servicios que les proporcionamos.

Marco normativo

La actuación del IECM en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía, se realiza con apego a lo establecido en diversos preceptos legales, mismos que se exponen a continuación.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que corresponde a los organismos públicos locales ejercer funciones para desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda.

En ese mismo sentido, el Artículo 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México confiere al IECM como encargado del diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Asimismo, en su artículo 11 señala a las personas de identidad indígena como uno de los catorce grupos de atención prioritaria.

Por otro lado, el Artículo 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México enuncia que los fines y acciones del IECM se orientan a difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

La Estrategia Integral de Cultura Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723) tiene como objetivo “generar las condiciones necesarias para el desarrollo de habilidades que permitan a la ciudadanía la deliberación democrática y el uso de los mecanismos de exigencia para incidir en la solución de problemas públicos en la Ciudad de México”. La actividad se inserta en el eje estratégico Verdad de la EI1723, específicamente, en la macroactividad “Conocimiento para el fortalecimiento de la cultura cívica”, cuyo objetivo es poner a disposición de la ciudadanía, a través de medios impresos y digitales, una mayor cantidad de información pública relacionada con la cultura cívica.

El PECyCC 2020 cuenta con la actividad institucional de Educación para la vida en democracia, que a su vez enmarca diversas acciones sustantivas, una de ellas es “Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria”.

En cumplimiento al mencionado marco legal, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (Dirección Ejecutiva), presenta a la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (Comisión) este documento, donde se propone un plan de trabajo para el cumplimiento de la acción.

Plan de funcionamiento

En este plan se definen las actividades y acciones que deberá realizar el grupo de trabajo, así como establecer las fechas de ejecución para cada actividad, con la finalidad de generar un estudio antropológico y social sobre la composición y conformación de los pueblos y barrios originarios, así como las comunidades de indígenas residentes que habitan en las Demarcaciones de la Ciudad de México.

Población Objetivo

Quienes habitan aquellas demarcaciones territoriales en la Ciudad de México que históricamente albergan pueblos, barrios originarios, así como comunidades indígenas residentes. Las demarcaciones propuestas son: Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco.

Integración del grupo de trabajo

El grupo de trabajo estará integrado por las personas especialistas siguientes, cuyas síntesis curriculares se presentan en el último apartado del presente documento:

- Melissa Fernández Chagoya, doctora en Ciencias Sociales con área de concentración en Mujer y Relaciones de Género en la Universidad Autónoma Metropolitana, maestra en Estudios de Género y Cultura por la Universidad de Chile y Antropóloga social por la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH).
- María Angélica Palma Rodríguez, socia fundadora y directora de Calpulli Tecalco A.C., organización constituida para la conservación del medio

ambiente y las culturas indígenas. Originaria de San Pedro Atocpan, Milpa Alta y egresada de la licenciatura de Filosofía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- Sergio Sevilla Peña, director del área de investigación y documentación lingüística en Wewetlahtulle A.C. Es originario de Santa Ana, Tlacotenco en Milpa Alta y egresado de la licenciatura en Etnohistoria por la ENAH, así como egresado del Curso de Formación de Profesores de Lengua y Cultura Náhuatl por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción de la UNAM.

El grupo de trabajo propuesto tiene como objetivo generar un estudio sobre los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en las Demarcaciones de Mila Alta, Tlalpan y Xochimilco, de manera tal que el documento final sirva no únicamente como herramienta orientativa para los trabajos relacionados con la población indígena, pero también para que las personas habitantes de la Ciudad de México puedan conocer a mayor profundidad los pueblos y comunidades indígenas, así como sus formas de organización.

Con el objetivo de generar una investigación interdisciplinaria, el grupo de trabajo buscará colaborar con distintas instituciones como la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, el Archivo Histórico de la Ciudad de México, la Escuela Nacional de Antropología e Historia y, otras que consideren necesario.

Funcionamiento del grupo de trabajo y técnicas de investigación

Funcionamiento del grupo de trabajo

Será coordinado por el consejero presidente de la Comisión.

El grupo de trabajo iniciará sus trabajos a más tardar la primera semana de marzo y concluirá a más tardar la última semana de julio

A partir de su instalación, quienes integran el grupo de trabajo se reunirán en las fechas y horarios que el propio determine.

Las personas especialistas que integren el grupo de trabajo recibirán un apoyo económico en retribución de su trabajo, conforme a la suficiencia presupuestal del Instituto.

El grupo de trabajo deberá generar y entregar un documento en el que se expongan los resultados obtenidos a partir de la investigación realizada sobre los pueblos y barrios originarios y, comunidades indígenas residentes en las demarcaciones correspondientes.

El grupo de trabajo, con la aprobación del coordinador podrá solicitar la asistencia de expertas y expertos si así lo requiere.

Fases para la elaboración del documento y acciones específicas de cada etapa.

1. Instalación del grupo de trabajo.

El grupo de trabajo deberá iniciar sus trabajos en la primera semana de marzo. Asimismo, deberá presentar su plan de trabajo y calendario de sesiones a la Comisión.

2. Revisión y análisis de la información preliminar del Instituto.

El grupo de trabajo deberá analizar la documentación que le proporcione el Instituto relativa a la ubicación y organización de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.

3. Capacitación a las personas designadas para apoyar en el trabajo de campo.

Las personas de las direcciones distritales correspondientes que sean designadas para realizar el trabajo de campo recibirán una capacitación sobre las herramientas de investigación que determine el grupo de trabajo.

La capacitación se llevará a cabo en los días establecidos por el grupo de trabajo.

4. Elaboración del documento final.

El grupo de trabajo deberá generar y entregar el documento final a más tardar la primera semana de julio.

5. Presentación del documento final a la Comisión.

El documento final será presentado a la Comisión para conocimiento de las personas consejeras integrantes.

6. Impresión del documento final.

El documento final será enviado a Talleres Gráficos de México para su impresión. La cantidad de impresiones se determinará conforme a la suficiencia presupuestal que la Dirección Ejecutiva haya designado para dicha actividad.

Propuesta de técnicas de investigación

A través de esta investigación, el grupo de trabajo deberá entregar un estudio antropológico y social sobre los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes correspondientes, por lo que, deberá incorporar técnicas de investigación de campo, que serán determinadas por el grupo de trabajo, que podrían ser:

- Cuestionario
- Encuesta.
- Entrevista.
- Grupos de discusión.

La capacitación dirigida a las personas de las direcciones distritales que apoyen en las acciones del trabajo de campo deberá versar sobre las técnicas de investigación que determine el grupo de trabajo.

Propuesta de fases metodológicas

El estudio que se elabore pretende que como resultado de una investigación aplicada, con enfoque cuantitativo y cualitativo, se pueda obtener como producto

final una herramienta orientativa sobre la composición y conformación de los pueblos y barrios originarios, así como las comunidades de indígenas residentes que habitan en las Demarcaciones de la Ciudad de México.

El grupo de trabajo será quien defina los procesos metodológicos que lleven a cabo, mediante los cuales se logre obtener como producto final un estudio que aborde seis elementos que para el Instituto podrían resultar relevantes para el conocimiento y acercamiento de la institución a los pueblos y barrios originarios, así como las comunidades de indígenas residentes, a saber: territorio comunal o colectivo; lengua o lenguas que se hablan en dicha colectividad; la forma de toma de decisiones de la colectividad (sistemas normativos/ de usos y costumbres); los sistemas de cargos y autoridades; el trabajo colectivo (faena) y, las fiestas y ritos colectivos.

Se sugiere que para la elaboración de este estudio se realice una investigación mixta, basada en fuentes empíricas y documentales. Es decir, se utilice de manera combinada el trabajo de campo, a través de entrevistas y/o la metodología de observación-participativa, y la revisión de fuentes documentales e históricas con las que cuente el Instituto o alguna otra dependencia en la materia.

Para lo anterior se proponen los siguientes procesos a seguir para la realización del estudio:

I. Análisis

- En este proceso se sugiere hacer una revisión profunda de los documentos y datos con los que cuenta el Instituto sobre los pueblos y barrios originarios, así como las comunidades de indígenas residentes ya ubicados en las demarcaciones seleccionadas. Para esto vale la pena considerar mantener

algunas entrevistas con el personal de las direcciones distritales de dichas demarcaciones.

- Realizar una revisión histórica de la conformación de las demarcaciones seleccionadas, así como de los asentamientos indígenas en ellas.
- Definición de la metodología de trabajo que se utilizará para llevar a cabo el estudio. Esto incluye delimitar la forma de trabajo de campo y si se hará mediante entrevista abierta o cerrada.
- Se sugiere que el estudio se elabore bajo el marco teórico conceptual de la comunalidad.
- Establecer el cronograma definitivo y plan de trabajo para la elaboración del estudio.
- Definir si el estudio contemplará al universo de la población objetivo o si se determinará una muestra de cada una de las demarcaciones seleccionadas.

II. Recolección

- En conjunto con las direcciones distritales, llevar a cabo las visitas a los pueblos y barrios originarios, así como las comunidades de indígenas residentes de las demarcaciones seleccionadas.
- Definir el número de personas y el periodo de tiempo que será necesario para recolectar toda la información.

III. Sistematización

- Se sugiere que para este proceso se categoricen los resultados del trabajo de campo en los seis elementos que contempla el estudio:
- territorio comunal o colectivo;
- lengua o lenguas que se hablan en dicha colectividad;
- la forma de toma de decisiones de la colectividad (sistemas normativos/ de usos y costumbres);
- los sistemas de cargos y autoridades;
- el trabajo colectivo (faena) y,
- las fiestas y ritos colectivos

- Esta sistematización deberá elaborarse por demarcación, pero a su vez por pueblo y barrio originario, así como comunidades indígenas residentes.

IV. Interpretación y conclusiones

- De los datos recopilados y sistematizados, se sugiere que además de obtener la información necesaria para dotar de contenido a los seis elementos contemplados en el estudio, se realice una interpretación y/o acercamiento sobre la forma en la que los pueblos y barrios originarios, así como las comunidades de indígenas residentes se nombran, se reconocen, se autodeterminan y si tienen algún conflicto con alguna otra comunidad y/o con el sistema democrático occidental con el que conviven.
- Se sugiere que a manera de conclusiones se hagan algunas recomendaciones al Instituto para poder mejorar los recursos y servicios que ofrece a los pueblos y barrios originarios, así como las comunidades de indígenas residentes con el fin de atender de manera específica las necesidades que tienen o conflictos que pudieran suscitarse con posterioridad y que guarden relación con el choque o convivencia de sistemas normativos diversos.

Propuesta de cronograma

No.	Actividad	Fechas
1	Recepción y análisis de la información preliminar del IECM, relativa a los sistemas normativos, número de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes en las demarcaciones.	Marzo de 2020
2	Designación de las personas que integrarán el grupo de trabajo, así como instalación.	Marzo 2020
3	Capacitación del personal que coadyuvará en el levantamiento de las encuestas y/o entrevistas.	Marzo-Junio 2020
4	Recolección de datos en los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes en las demarcaciones (trabajo de campo).	
5	Análisis y sistematización de los datos obtenidos en el trabajo de campo.	
6	Entrega preliminar del análisis.	Julio de 2020
7	Presentación a la Comisión de la nota informativa relacionada con los trabajos de recolección de información y resultados de la investigación.	Julio de 2020
8	Entrega a la Coordinación Editorial de la Dirección Ejecutiva, para la revisión y corrección de estilo.	Julio de 2020
9	Remisión a Talleres Gráficos de México para impresión.	Julio de 2020
10	Acto de presentación	Agosto de 2020

Entregable

Después de los trabajos de investigación, entrevistas, así como trabajo de campo, se espera que en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas (9 de agosto) se haga una presentación y entrega de una versión impresa del estudio generado por el grupo de trabajo.

La finalidad es que existan criterios estandarizados para las Alcaldías de Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco, que contengan como mínimo:

- Territorio comunal o colectivo;
- Lengua o lenguas que se hablan en dicha colectividad;
- La forma de toma de decisiones de la colectividad (sistemas normativos/ de usos y costumbres);
- Los sistemas de cargos y autoridades;
- El trabajo colectivo (faena) y,
- Las fiestas y ritos colectivos.

Síntesis curriculares

Melissa Fernández Chagoya

Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACyT en el área 5 Ciencias Sociales. Durante 2014 hasta 2017 fue la Experta Suplente de México ante la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”. Es Doctora en Ciencias Sociales con área de concentración en Mujer y Relaciones de Género en la Universidad Autónoma Metropolitana; su tesis fue premiada con la *Mención Académica 2015* y será publicada en el Centro de Estudios de Antropología de la Mujer. Cuenta con un Master 2 en Género y desarrollo por la Université Diderot-Paris 7. Es Maestra en Estudios de Género y Cultura con Mención en Ciencias Sociales por la Universidad de Chile, y es Antropóloga social por la Escuela Nacional de Antropología e Historia. Es coautora de tres libros cuyas temáticas giran en torno a juventud y masculinidad, consumo sexual y participación de los hombres en la trata de mujeres con fines de explotación sexual, coautora de tres manuales para erradicar la violencia contra las mujeres en México; todo lo anterior siendo investigadora en GENDES A.C. Es coordinadora del libro *Miradas multidisciplinares en torno a la masculinidad: desafíos para la impartición de justicia* (Fontamara-SCJN, 2016) y actualmente se

desempeña como profesora-investigadora en la Universidad del Claustro de Sor Juana donde además coordina el *Seminario en estudios de género: teorías contemporáneas y acción política* mismo que anualmente logra publicar sus Memorias.

María Angélica Palma Rodríguez

Es socia fundadora y directora de *Calpulli Tecalco A.C.*, organización constituida para la conservación del medio ambiente y las culturas indígenas. Ha producido publicaciones, documentales, proyectos ecológicos y artísticos para la preservación de las culturas indígenas. Es originaria de San Pedro *Atocpan*, Milpa Alta, egresada de la carrera de Filosofía en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

Es Art Dealer y gestora cultural. Se ha desarrollado los últimos 20 años en los campos de la investigación, educación, promoción, y gestión de proyectos culturales. Ha obtenido premios y distinciones de instituciones como CONACULTA y la Organización de Estados Iberoamericanos (OIE), premio nacional México Lee. Actualmente desarrolla el proyecto Más Por Nosotros, organización conformada para la mitigación y compensación del impacto ambiental.

Sergio Sevilla Peña

Egresado de la licenciatura en Etnohistoria por la Escuela Nacional de Antropología e Historia.

Se especializa como investigador en las áreas de lingüística, etnohistoria y etnografía con una amplia experiencia en trabajo de campo en diferentes regiones de país.

Desde el 2013 ha impartido asignaturas en diferentes instituciones de educación superior como la Escuela Nacional de Antropología e Historia, la Facultad de Filosofía y Letras en la UNAM, además de ser docente en la Universidad del Claustro de Sor Juana en donde imparte la materia de "Taller de lengua y cultura náhuatl".

Desde el 2004 ha participado activamente en organizaciones de la sociedad civil y actualmente es director del área de investigación y documentación lingüística en Wewetlahtulle A.C. Ha participado en múltiples proyectos académicos, comunitarios, artísticos, culturales, especialmente en la difusión, fomento y fortalecimiento de la lengua y cultura náhuatl.

Asimismo, es egresado del Curso de Formación de Profesores de Lengua y Cultura Náhuatl por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la que actualmente imparte clases de lengua náhuatl.

